

	Texto original publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de mayo de 2014.
	Primera actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2014.
	Segunda actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2015.
	Tercera actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2015.
	Cuarta actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2016.
	Quinta actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2016.
	Sexta actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de julio de 2016.
	Séptima actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de diciembre de 2016.
	Octava actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de junio de 2017.
	Novena actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2017.
	Decima actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de marzo de 2018.
	Onceava actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2018.
	Doceava actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre de 2019.
	Treceava actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2021.
	Catorceava actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2021.

LISTADO y características técnicas de las señales radiodifundidas de las instituciones públicas federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014.

Con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Séptimo Transitorio, cuarto párrafo; Octavo Transitorio, fracción I; y Décimo Primero Transitorio, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones; en relación con el 12 de los Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la

fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2014 (Lineamientos); el Instituto Federal de Telecomunicaciones publicó en el Diario Oficial de la Federación del listado y características técnicas de las señales radiodifundidas de las Instituciones Públicas Federales que se consideran disponibles para su retransmisión, así como sus actualizaciones para quedar como sigue:

a) Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

1) Canal 14

Satélite: Eutelsat 115WB

Transpondedor: C12

Compresión: MPEG-2/DVB-S2

Modulación: 8PSK

FEC: 3/4

Frecuencia de Bajada: 4154.50 MHz

Polarización de Bajada: Vertical

Programa: 1 - Canal 14 Nacional

2) Ingenio TV

Satélite: Eutelsat 117 West A (Antes Satmex 8)

Transpondedor: 1C

Compresión: MPEG2/DVB-S

Modulación: QPSK

FEC: 3/4

Frecuencia: 3720 MHz

Polarización de Bajada: Vertical

Programa: 04

La señal radiodifundida del canal Ingenio TV se encuentra descriptada de forma permanente y definitiva para la retransmisión de la misma por parte de concesionarios de televisión restringida.

b) Instituto Politécnico Nacional.

Canal 11 (junto con el canal multiprogramado 11.2)

Satélite: EUTELSAT 115WB

Transpondedor: C11

Compresión: DVBS2

Modulación: 8PSK

FEC: 3/4

Frecuencia: 4,109.00 MHz

Polarización de Bajada: Horizontal

Programa Principal HD: 0001

Programa Secundario SD: 0002

Los concesionarios de televisión restringida en el país deberán realizar la retransmisión en términos del párrafo segundo del artículo 4 de los Lineamientos y de los parámetros técnicos expuestos, dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir del día en que se publique la presente determinación en el DOF.

c) Universidad Nacional Autónoma de México.

1) TV UNAM

Satélite: SATMEX 8

Transpondedor: 1C

Compresión: DVB

Modulación: QPSK

FEC: 3/4

Frecuencia de Bajada: 3,720 MHz

Polarización de Bajada: Vertical

Programa: 16

d) Televisión Metropolitana S.A. de C.V.

1) Canal 22.1 Metropolitano

Satélite: Eutelsat 115WB

Transpondedor: C12

Compresión: MPEG-IV/DVBS2

Modulación: 8PSK

FEC: 3/4

Frecuencia Bajada: 4171.50 MHz

Polarización de Bajada: Vertical

Programa: 1

2) Canal 22.2 Metropolitano

Satélite: Eutelsat 115WB

Transpondedor: C12

Compresión: MPEG-IV/DVBS2

Modulación: 8PSK

FEC: 3/4

Frecuencia Bajada: 4171.50 MHz

Polarización de Bajada: Vertical

Programa: 2

Dichas características técnicas se encontrarán disponibles a partir de las 00:00 horas del día 18 de junio de 2021.

(...)"